



Bogotá D.C. 25 de febrero de 2019
SDM-SC - 39667/2019

Señores:
RUBY ESMERALDA GAMBOA CARRERA
JOSE LUIS BLANCO ORTIZ
CARRERA 14 R No. 74 B – 35 SUR USME
TEL: 3196058201
Ciudad

[illegible]

REF: Radicado SDM 51584/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

~~"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comarpendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".~~ (Subrayado fuera de texto).

Conforme a ello, los comparendos No. 110010000000227S9136 de 15 de diciembre de 2018 y 11001000000022754675 de 13 de diciembre de 2016 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **KR 23 No. 23 C – 13 VILLAVICENCIO** con el propósito de surtir la notificación personal, siendo efectivamente recibidos como se puede observar en las guías aportadas por la empresa de mensajería:

[illegible]

472 1032 490 1032 490		FORM 10-72 (Rev. 10-1-72) U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION WASHINGTON, D.C. 20535		100-456789 100-456789	
NAME (Last, first, middle initial) JAMES EARL RAY		DATE OF BIRTH (MM/DD/YYYY) 05/19/28		PLACE OF BIRTH (City, State) MOBILE, ALABAMA	
SOCIAL SECURITY NUMBER 1-34-567890		CURRENT ADDRESS (Street, City, State, ZIP) 532 N. GARDEN ST., MEMPHIS, TENN. 38102		HOME PHONE (Area Code) (Number) (615) 277-1234	
OCCUPATION (Employer, position) PRESIDENT, SOUTHERN CRISTIAN LEADERSHIP CONFERENCE		EDUCATION (School, degree) HIGH SCHOOL GRADUATE		MARITAL STATUS (Married, Single, Divorced, Widowed) SINGLE	
DATE OF INTERVIEW 05/23/68		INTERVIEWER SA [Name]		AGENT IN CHARGE SA [Name]	
TITLE OF REPORT MEMPHIS TELETYPE TO BUREAU, MAY 23, 1968		SUBJECT JAMES EARL RAY		FILE NUMBER 100-456789	
DATE OF REPORT 05/23/68		REPORTING OFFICE MEMPHIS		DISTRIBUTION (Number of copies) 1	
APPROVED (Signature) [Signature]		SPECIAL AGENT IN CHARGE (Signature) [Signature]		AGENT IN CHARGE (Signature) [Signature]	
DATE OF APPROVAL 05/23/68		APPROVAL (Signature) [Signature]		APPROVAL (Signature) [Signature]	
DATE OF REPORT 05/23/68		REPORTING OFFICE MEMPHIS		DISTRIBUTION (Number of copies) 1	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, al haber sido recibidos dichos comparendos en la dirección reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM) se surtió la notificación personal de éstos de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 86. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito deba seguir el procedimiento que se describe a continuación:
El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trata de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez entregada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes a la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. (...)”

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un **procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito o de informar al infractor ya sea para impugnar el comparendo o cancelar con los descuentos de ley realizando el curso respectivo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: “Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, al peticionario está en la obligación de someterse a dicha trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe al actor someterse al procedimiento establecida en la ley, sin que ella signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

Debido a que ya existe un acto administrativo en firme que lo declara contraventor de las normas de tránsito con ocasión a las órdenes de Comparendo relacionadas, no es posible trasladar esa responsabilidad contravencional a otra persona; más aún, cuando este tipo de procedimiento debe adelantarse en audiencia pública de acuerdo con lo anteriormente indicado.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

“Bogotá, mejor para todos”

MARIA YAMILE BOLIVAR SABD GAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A. — Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9194

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-51584/ RUBI ESMERALDA GAMBOA CARRERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39667 d el 25 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-51584.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA VAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--